

VIEDMA, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2011

VISTO:

El Expediente N° 14452-EDU-2011 del Consejo Provincial de Educación-
Ministerio de Educación;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la creación del Jardín Maternal Comunitario , en
el denominado Loteo Silva en la ciudad de Viedma, en el marco de la Ley Provincial N° 4.268;

Que se cuenta con el espacio físico pertinente de acuerdo al contrato entre la
COMODANTE Sra. Silvia Noemí Romero propietaria del inmueble y el MINISTERIO DE
EDUCACIÓN representado por la Subsecretaria de Planeamiento y Coordinación de Programas Sra.
Doris Borobia, mediante el cual se cede en comodato el inmueble en el que funcionará el Jardín
Maternal Comunitario;

Que en virtud de la urgente demanda de los vecinos del lugar, se crea una
institución que brinde contención a los niños más pequeños en situación de vulnerabilidad;

Que la institución dará ingreso a los niños/as que se encuentran domiciliados
en dicho Loteo;

Que el Ministerio aportará el personal de servicios generales necesarios para
la higiene del edificio y la elaboración de los alimentos que se proporcionen a los niños/as;

Que se hace necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 84° y 86° de la Ley F
2444 (texto consolidado);

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- APROBAR el contrato de comodato firmado en Viedma, a los 12 día del mes de
Agosto del año 2011, entre el Ministerio de Educación representado por la
Subsecretaria de Planeamiento y Coordinación de Programas Sra. BOROBIA, Doris y la propietaria
de la vivienda Sra. ROMERO, Silvia Noemí, por el cuál se cede en comodato el inmueble donde
funcionará el Jardín Maternal Comunitario en el denominado Loteo Silva de la ciudad de Viedma, a la
órbita del Ministerio de Educación, que como Anexo I forma parte integrante de la presente
resolución.-

ARTICULO 2 °.- REGISTRAR, comunicar por intermedio de la Secretaría General a la Dirección
de Nivel Inicial, a la Delegación Regional de Educación Valle Inferior, y archivar.-

RESOLUCION N° 2458
DNI/dm.-

Prof. Jorge Luis SARTOR - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia

CONTRATO DE COMOTADO

-----Entre el Ministerio de Educación, representada en este acto por la Sra. Subsecretaria de Planeamiento y Coordinación de Programas, Doris Borobia, DNI N° 13.477.246, con domicilio en Calle Roca N° 260 de la ciudad de Viedma, en adelante denominado “EL MINISTERIO” por una parte, y la Sra. Silvia Noemí Romero DNI N° 27.638.849, con domicilio en la calle 104 N° 39 del Barrio Loteo Silva de la misma ciudad, en adelante denominado “COMODANTE” por la otra, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato, que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: “EL COMODANTE” cede en comodato al “EL MINISTERIO” una vivienda que consta de dos (2) habitaciones, baño, cocina y patio, sito en calle 104 N° 39 del Barrio Loteo Silva de la ciudad de Viedma.-----

SEGUNDA: “EL MINISTERIO” utilizara la vivienda cedida para el funcionamiento de un Jardín Maternal Comunitario.-----

TERCERA: El plazo de duración del presente contrato será de un año desde el 15 de Agosto del 2011 hasta el 31 de julio de 2012. Dicho plazo podrá renovarse por períodos anuales, siempre y cuando las partes manifiesten su voluntas.-----

CUARTA: A la finalización del presente contrato el Ministerio procederá a la devolución del inmueble libre de ocupantes.-----

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, a los 12 días del mes de agosto de 2011.